

Actualidad	2
Especial Portugal	5
Monográfico	8
Empleo	12
Novedades legislativas	16
Consultas	19
Cooperación	20

## Un año para sentar las bases de la recuperación

Transcurridos ya los primeros meses del año, existe un consenso más que generalizado entre agentes políticos, económicos y sociales sobre el deterioro en el que incurrirán las economías de Portugal y España a lo largo de 2012. Las previsiones que anticipan el crecimiento son negativas y las recientes revisiones a cargo de diversos organismos oficiales no han hecho más que ampliar la caída. La consolidación fiscal a la que están haciendo frente de manera rigurosa ambos países está provocando una evidente ralentización del quehacer económico.

Por adoptar un enfoque positivo frente a este panorama gris, cabe esperar que 2012 sea el año en que se sienten las bases para impulsar una nueva etapa de crecimiento. Por el momento, ambos gobiernos están promoviendo profundas reformas en las principales áreas de la economía. En el caso español, el ejecutivo ha aprobado desde su toma de posesión tres grandes paquetes de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria, suscitar la recapitalización del sistema financiero y modernizar el marco laboral. Portugal está, igualmente, transformando sus principales estructuras. Ambos países están, a modo de semillas, plantando unas reformas que esperamos en el tiempo más breve posible empiecen a dar rendimiento a la economía.

A pesar de ese difícil escenario, la cooperación interterritorial sigue en marcha y a pleno rendimiento. La macrorregión Regiones del Sudoeste Europeo (RESOE) ampliará en próximos meses su base actual. Desde las tres regiones que impulsaron esta iniciativa: Norte de Portugal, Castilla y León, y Galicia, la red se extenderá hacia nuevos territorios, ampliando sus fronteras por el norte de la península y la fachada atlántica de Francia. Esta integración permitirá asumir proyectos más ambiciosos en el nuevo marco de fondos europeos 2014-2020. Además, estos meses está cobrando forma la eurociudad Tui-Valença do Minho, la segunda iniciativa de este tipo en la eurorregión.

Por último, este boletín se detiene una edición más en uno de los principales aspectos que entorpecen el correcto desarrollo de las relaciones económicas y laborales entre el norte de Portugal y Galicia: el sistema de peajes implantado en sus autovías por Portugal. Un conflicto que organizaciones como la Confederación de Empresarios de Galicia (CEG) han elevado a la Comisión Europea para que determine su conformidad en relación al derecho comunitario. Mientras se aguarda por su resolución, en el interior de este boletín se profundiza, a través de un monográfico, en los detalles de esta polémica medida.



## La economía paralela en Portugal y España

### Portugal

Portugal se sitúa entre los países con mayor tasa de mercado negro<sup>1</sup>, estimándose que alcanza el 24,8% del PIB portugués (la media de la OCDE oscila entre el 16-18%).

Esto supone, en la práctica, que la economía sumergida mueve en este país al año más de 52.000 millones de dólares, alrededor del 50% del importe del rescate aprobado por su Gobierno en abril del año pasado.

Si se hubiese contabilizado el déficit del PIB portugués en el 2010, se hubiese limitado al 2,9% en lugar de superar el 9%.

### España

En España, pese a no haber ninguna estadística oficial que estime en términos cuantitativos qué volumen de dinero escapa al control del fisco, existen entidades lo suficientemente contrastadas que realizan estudios que pueden servir de aproximación para conocer el alcance del problema.

Es el caso de la Fundación de las Cajas de Ahorro (Funcas) que, en su último estudio realizado (junio de 2011), ha cifrado la economía sumergida española para el periodo 2005-2008 en el 23,7% del PIB, según las proyecciones más altas, aunque sus autores optan por citar una media del 21,5% del PIB en dicho periodo. El estudio constata que la economía sumergida pasó de un 12,5% del PIB en 1985 a superar el 20% del PIB a partir del 2000.

En términos laborales, el estudio estima la cifra de empleo afectado en el periodo 2006-2008 en cuatro millones de personas. No obstante, los autores del informe advierten del peligro de equiparar estas cifras a las contabilizadas por el Instituto Nacional de Estadística (INE) o el Servicio Público de Empleo Estatal (SPEE), porque un importante porcentaje de estos cuatro millones estarán trabajando en ambos ámbitos al mismo tiempo (dentro de la economía real y la sumergida).

<sup>1</sup> Estudio elaborado por el Observatorio de Economía y Gestión del Fraude de la Universidad de Oporto.

## Nuevas previsiones económicas de la Comisión Europea para el 2012

La Comisión Europea ha revisado las expectativas de crecimiento para el 2012. Las previsiones avanzan un parón en la primera mitad del año que dará paso a un crecimiento moderado en el segundo semestre. De cumplirse, este pronóstico supondría que la Unión Europea no va a crecer este año, mientras que la Eurozona se contraerá tres décimas a lo largo del 2012.

### España

El ejecutivo comunitario vaticina una contracción del PIB español del 1% en 2012, desagregándolo en caídas a lo largo de los nueve primeros meses hasta estancarse en el cuarto cuatrimestre.

Esta previsión económica, pese a rebajar en casi dos puntos el pronóstico de noviembre, es significativamente mejor que la que ofrecen el FMI y Funcas (-1,7%) o el propio Banco de España (-1,5%).

De todas formas, la Comisión advierte de que esta cifra es susceptible de empeorar en el probable caso de que el ejecutivo español tenga que adoptar nuevas medidas para poder ajustar el objetivo de déficit para este año.

Las causas de esta nueva recesión se localizan en:

- El consumo, tanto privado como público (por las medidas de ajuste del Gobierno).
- La inversión: el elevado nivel de endeudamiento de las empresas y el sector público, unido a las dificultades de acceso al crédito, provocarán que esta vía también permanezca incapacitada para generar crecimiento a lo largo del 2012.
- El contexto internacional: el sector exterior, con un estancamiento económico a nivel europeo y un mercado financiero inestable, no se encuentra en disposición de arrastrar al conjunto de la economía española. A pesar de ello, el único factor positivo en el año en curso será la relativa resistencia de las exportaciones españolas.

Así las cosas, aunque el clima económico es negativo, la tensión en los mercados financieros se está relajando y las medidas esenciales para lograr la estabilidad financiera ya se han adoptado, por lo que resulta previsible pensar que, pasado este periodo de ajuste, la UE avanzará de forma estable y segura en el crecimiento económico y el empleo.

### Portugal

El Banco de Portugal publicó en su informe de invierno sus previsiones para la economía portuguesa en 2012. Previsiones que empeoran las expectativas anteriores y anticipan una contracción de la economía mayor de la esperada (del -2,2% anunciado en otoño al -3,1%), dejando en un -1,6% el resultado final de 2011.

Esta revisión a la baja está motivada, entre otros factores, por el descenso de la demanda interna, fruto del ajuste impuesto por la UE y el FMI, y la debilidad en las exportaciones portuguesas ante la situación económica global.

Las predicciones publicadas guardan relación con las ofrecidas por la Comisión Europea, que pronostican también una caída del PIB del 1,5% para el año finalizado y un descenso de 3,3 puntos porcentuales para el año en curso.

Dando un paso más, el Banco de Portugal desagrega la nueva etapa recesiva y advierte de un cambio de tendencia en el último trimestre de 2012 que dará paso a un crecimiento moderado en el 2013 de en torno al 0,3%.

## La CEG incorpora una consejera EURES

La Confederación de Empresarios de Galicia ha sumado a su plantilla la figura de una consejera EURES especializada en el mercado laboral de la Eurorregión Galicia-Norte de Portugal. Esta incorporación viene a reforzar los servicios que la organización empresarial ofrece en el área de la información, orientación y búsqueda de empleo.

Los consejeros EURES prestan sus servicios a los solicitantes de empleo y a los empleadores interesados en el mercado laboral del Espacio Económico Europeo y Suiza. Dentro de sus funciones, la nueva consejera trabajará también para afianzar el principio de libre circulación de trabajadores y promover la movilidad a escala nacional y transfronteriza.

## La macrorregión Regiones del Sudoeste Europeo (RESOE) amplía su base geográfica

En la reunión de cooperación interregional de la macrorregión Regiones del Sudoeste Europeo (RESOE) que tuvo lugar el pasado 17 de enero en Zaragoza, se sentaron las bases para la extensión de este modelo de colaboración a otras regiones europeas, lo que daría lugar a una macrorregión más amplia que la actual. En dicho encuentro participaron representantes de las comunidades autónomas de Aragón, Asturias, Cantabria, Castilla y León, Galicia, La Rioja, Navarra y País Vasco, de las regiones Centro y Norte de Portugal, y de la región francesa de Aquitania.

Además de aunar esfuerzos para favorecer la competitividad, la dinamización del crecimiento económico y el empleo, los representantes regionales analizaron, en el marco de la futura política de cohesión 2014-2020, nuevas fórmulas de cooperación interterritorial en la UE al margen de la cooperación transfronteriza: la Estrategia Integrada Atlántica, el Instrumento de Interconexión para Europa (*Connecting Europe Facility*), el Programa de Cooperación Territorial del Espacio Sudoeste Europeo (SUDOE) o las redes transeuropeas de transporte. Entre otras novedades, las regiones dispondrán de flexibilidad para adscribirse o no a los proyectos o iniciativas que se propongan.

La macrorregión RESOE inició su andadura en el mes de septiembre de 2010 a iniciativa de Castilla y León, Galicia y la región Norte de Portugal, con el propósito de desarrollar nuevas estrategias de colaboración interregional que permitan lograr una mayor eficiencia de las políticas públicas y una mejor coordinación de los recursos existentes.

## Fomento de la ventanilla única para la aplicación transfronteriza del IVA

La Comisión Europea ampliará la ventanilla única para los servicios transfronterizos prestados por vía electrónica a partir de enero de 2015. Este nuevo desarrollo se introducirá de manera gradual, empezando por los servicios de comercio electrónico, de radiodifusión y televisión y de telecomunicaciones, hasta incluir también las entregas de bienes.

La complejidad del régimen del IVA vigente plantea obstáculos al comercio en el mercado único. Por ello, la reciente comunicación de la Comisión Europea sobre *El futuro de IVA. Hacia un sistema de IVA más simple, robusto, eficaz y adaptado al mercado único* [Documento COM(2011) 851 final] establece las acciones prioritarias para implantar un régimen sencillo y a prueba de fraude, entre las que se encuentra el desarrollo de la ventanilla única, cuyo fin consiste en facilitar la expansión transfronteriza de las empresas europeas.

La propuesta presentada por la Comisión contempla, entre otros aspectos, el ámbito de aplicación, las obligaciones de notificación, las declaraciones del IVA, la moneda, los pagos, los registros y otros temas que exigen normas comunes. Basándose en el principio de imposición en el país de origen, la ventanilla única permitirá a las empresas declarar y pagar el IVA en el Estado miembro donde la empresa esté establecida en lugar de hacerlo en el país del cliente. Para ponerla en marcha, será necesario que los Estados miembros alcancen un acuerdo en 2012.

El sistema de ventanilla única, que existe desde 2003, se utiliza en la actualidad para simplificar las obligaciones relativas al IVA de los proveedores de servicios electrónicos originarios de países terceros a los consumidores de la UE.

## Nueva versión de la *Guía del trabajador móvil europeo*

La Confederación Europea de Sindicatos (CES) acaba de publicar la tercera edición de la *Guía del trabajador móvil europeo*<sup>1</sup>. El trabajo incorpora las modificaciones y mejoras introducidas por la nueva normativa comunitaria en materia de seguridad social (Reglamento CE 988/2009), que entró en vigor en mayo de 2010. Sus autores son consejeros EURES con una dilatada experiencia en la prestación de servicios de información y asesoramiento sobre movilidad transnacional de trabajadores.

La guía analiza la movilidad y sus distintas variantes desde diferentes prismas:

- En primer lugar, desde el marco jurídico que afecta a los trabajadores: regulación de la libre circulación de trabajadores, el derecho de residencia, las medidas de coordinación en materia de seguridad social, el derecho laboral aplicable, así como la fiscalidad de los trabajadores móviles.
- En la segunda parte de la guía, se explican las peculiaridades de los trabajadores y se plantean diferentes supuestos de movilidad: trabajadores fronterizos, migrantes, trabajadores que desarrollan su actividad en varios países, desplazados, etc. En cada uno de los supuestos se abordan los derechos de los trabajadores, así como la vía para hacerlos efectivos: desempleo, pensiones o asistencia sanitaria son algunos ejemplos.
- Finalmente, se incorpora una relación de fuentes y referencias de información sobre movilidad en la Unión Europea, donde se puede complementar y ampliar la información que aporta la guía.

<sup>1</sup> Disponible en <http://www.etuc.org>.

## Tui-Valença, segunda eurociudad de la macrorregión

La Comunidade de Trabalho Galicia-Norte de Portugal y los ayuntamientos transfronterizos de Tui y Valença do Minho han suscrito un protocolo de cooperación para la creación de la *Eurocidade Tui-Valença*. Esta iniciativa, que nace con el propósito de

promover la cohesión entre ambos municipios, busca incrementar el desarrollo territorial y socioeconómico, convirtiendo el "efecto frontera" en una oportunidad desde el punto de vista económico, tecnológico, turístico y académico. Su puesta en marcha prevé un uso mayor de servicios comunes, el desarrollo de proyectos de cooperación en áreas de interés común, promover la inversión empresa-

rial, e iniciar la cooperación en ciencia y tecnología.

La *Eurocidade Tui-Valença* es la segunda actuación de este tipo dentro de la euroregión Galicia-Norte de Portugal, desde que en enero de 2008 Verín (Ourense) y Chaves (Norte de Portugal) iniciaran actuaciones conjuntas.

## Consulta sobre Derecho de sociedades europeo

La Comisión Europea ha abierto recientemente un periodo de consulta sobre el futuro del Derecho de sociedades europeo, dentro de su programa de modernización del Derecho de sociedades y mejora del gobierno corporativo. La consulta, dirigida a todos los ciudadanos, organizaciones y autoridades públicas, somete a la reflexión de los agentes implicados algunas de las recomendaciones planteadas por un equipo de expertos de los distintos Estados miembros.

En la consulta se plantean dos grandes cuestiones: por un lado, la legislación de las sociedades europeas, en cuanto a objetivos,

alcance, ámbito y codificación (refundición de directivas actuales); y, por otro, sobre las sociedades a escala europea, respecto a formas jurídicas, movilidad transfronteriza, agrupaciones y régimen de capital.

La Comisión considera que es el momento de comprobar si el marco jurídico vigente se adapta a las necesidades actuales, especialmente teniendo en cuenta el crecimiento de los intercambios transfronterizos y el desarrollo del comercio electrónico.

La armonización del Derecho de sociedades europeo, de especial relevancia en

el mercado interior, es crucial para garantizar la seguridad jurídica y proteger los derechos de los accionistas, respetando las distintas tradiciones jurídicas y estructuras empresariales de los Estados miembros.

La Comisión Europea invita a todos los interesados a enviar sus aportaciones hasta el 14 de mayo. Fruto de los resultados de esta consulta pública, que se harán públicos, la Comisión anunciará a mediados de 2012 iniciativas concretas sobre el gobierno corporativo y el derecho de sociedades.



Para participar en estas u otras consultas, puede acceder a la dirección de Internet:

[http://ec.europa.eu/yourvoice/consultations/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/yourvoice/consultations/index_es.htm)

## Consulta sobre las ayudas estatales de finalidad regional

La Comisión Europea ha puesto en marcha una consulta pública sobre la revisión de las normas de la UE relativas a las ayudas estatales de finalidad regional, con el objeto de promover la participación de los ciudadanos interesados en la elaboración de políticas europeas.

El *Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE)* establece la excepción a la prohibición general de conceder estas ayudas. La normativa instituida por la Comisión Europea, que define los criterios de compatibilidad de las ayudas estatales de finalidad regional con el mercado interior, está recogida en los siguientes documentos:

- Las directrices sobre las ayudas de Estado de finalidad regional para el periodo 2007-2013<sup>1</sup>, que establecen las disposiciones con arreglo a las cuales una ayuda estatal concedida para impulsar el desarrollo económico de determinadas regiones menos favorecidas dentro de la Unión Europea podrá considerarse compatible con el mercado interior.
- La comunicación de la Comisión sobre los criterios para la evaluación pormenorizada de la ayuda regional para grandes proyectos de inversión<sup>2</sup>.

– Las disposiciones correspondientes<sup>3</sup> del Reglamento (CE) nº 800/2008 de la Comisión, de 6 de agosto de 2008, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado<sup>4</sup>, que establece, *inter alia*, las condiciones en las que una ayuda estatal de finalidad regional se considerará compatible con el mercado interior sin necesidad de notificación previa a la Comisión.

Las directrices y el reglamento serán de aplicación hasta diciembre de 2013, por lo que la Comisión Europea quiere conocer nuevas propuestas para valorar la conveniencia de modificar la legislación y, si procede, elaborar una revisión de las normas.

La Comisión Europea invita a autoridades públicas, empresas, organizaciones y ciudadanos a enviar sus aportaciones hasta el 26 de abril de 2012. Las aportaciones recibidas se publicarán en la web de la Comisión.

Aunque inicialmente se tendrán en cuenta las observaciones a los tres documentos mencionados, se analizarán todas aquellas aportaciones que puedan mejorar la normativa de ayudas estatales de finalidad regional, destinadas a impulsar el desarrollo económico en las regiones más desfavorecidas en la UE.

## Versión en línea del Observatorio Transfronterizo Galicia-Norte de Portugal

El Instituto Galego de Estatística (IGE) ofrece en su página web (<http://www.ige.eu>) el *Observatorio Transfronterizo Galicia-Norte de Portugal*, elaborado por este organismo junto con la Comissão de Coordenação e Desenvolvimento Regional do Norte y la Comunidade de Trabalho Galicia-Norte de Portugal.

El Observatorio Transfronterizo Galicia-Norte de Portugal incluye la versión *on-line* de los datos ya publicados en el *Anuario estadístico 2010 da Eurorexión Galicia Norte de Portugal*, agrupando sus contenidos en torno a tres temas: territorio y población, actividad económica e indicadores sociales. Además, permite acceder a mapas y a otras publicaciones relacionadas con el área de estudio.

<sup>1</sup> DO C 54 de 4.3.2006, p. 13.

<sup>2</sup> DO C 223 de 16.9.2009, p. 3.

<sup>3</sup> Artículos 13 y 14.

<sup>4</sup> DO L 214 de 9.8.2008, p.3.

## Compromisso para o crescimento a competitividade e o emprego em Portugal: nova legislação laboral\*

No início da presente legislatura, Junho de 2011, o XIX Governo de Portugal propôs aos Parceiros Sociais encetar uma discussão em sede de concertação social visando a possibilidade de um compromisso na área de competitividade, crescimento e emprego.

Esta discussão ocorre no quadro de um exigente e substancial processo de consolidação orçamental decorrente da implementação das obrigações subscritas pelas autoridades portuguesas com a "troika" (Comissão Europeia, Fundo Monetário Internacional e o Banco Central Europeu), e da percepção de que se deve acometer um ambicioso pacote de medidas tendentes a reforçar o potencial de crescimento económico e de criação de emprego no médio e longo prazo.

Este compromisso tem presente a necessidade de garantir que, a par da redução do défice orçamental em percentagem do PIB, sejam criadas as condições para uma recuperação forte e duradoura do crescimento económico, multiplicando as oportunidades para o investimento, para a criação de emprego e manutenção e melhoria da sua qualidade, tendo em conta o estabelecido no Acordo Tripartido para a Competitividade e Emprego, subscrito em março de 2011 pelo governo e pela maioria dos Parceiros Sociais.

Esses desafios só poderão ser vencidos com um enorme esforço colectivo a uma aposta clara no crescimento da economia portuguesa, no reforço da competitividade das empresas, na qualificação de ativos e na criação de condições que permitam atacar o desemprego e lançar as bases de um modelo de desenvolvimento sustentável gerador de empregos de qualidade.

O Governo e os parceiros sociais estão conscientes de que 2012 vai ser um ano recessivo, que causará uma contração da atividade económica e um aumento do nível de desemprego. Por isso, importa lançar as bases para o relançamento do crescimento económico, de forma a aumentar o nível do emprego e melhorar as condições de vida e de trabalho, bem como a adoção de medidas que possam minorar o impacto social da crise e que contribuam para um maior equilíbrio social.

Urge igualmente reforçar as políticas ativas de emprego que permitam apoiar os desempregados na sua integração no mercado de trabalho, incentivar a criação e manutenção do emprego e reforçar a qualificação e empregabilidade dos trabalhadores no ativo e dos desempregados.

Para alcançar estes objetivos, o Governo e alguns parceiros sociais acordaram em janeiro de 2012 subscrever um Compromisso para o Crescimento, Competitividade e Emprego, que se apoia na implementação de:

1. Políticas Económicas;
2. Políticas de Emprego e Formação Profissional;
3. Legislação Laboral, Subsídio de Desemprego e Relações de Trabalho;

### 1. Políticas económicas

- a. Implementação de medidas para o apoio à internacionalização e a captação de investimento;
- b. Reprogramação do Quadro de Referência Estratégico Nacional (QREN) e novas perspectivas financeiras para o período 2014-2020: reorientar investimentos públicos, acompanhar projetos de investimento em setores exportadores e de elevado valor acrescentado para Portugal, simplificar a legislação aplicável ao investimento;
- c. Promoção do Empreendedorismo e a Inovação;
- d. Reforço do Financiamento às Empresas: procurar as bases para que o setor financeiro disponibilize linhas de crédito, fundos de capitalização e acesso ao mercado de capitais; reforma do capital de risco público para empresas de elevado potencial; redução dos atrasos do pagamento do Estado aos seus fornecedores; reforço da divulgação e da desburocratização dos instrumentos de financiamento disponibilizados pela EU;
- e. Promoção da Capacidade nacional de produção e aprofundamento no mercado interno;
- f. Apoio à Revitalização do tecido empresarial criando instrumentos para o apoio a empresas em dificuldades que poderão ser recuperadas se puderem beneficiar de uma melhor gestão, melhor configuração do negócio e reestruturação financeira;
- g. Redução dos Custos de Contexto com medida que afetem a simplificação administrativa e à defesa da concorrência;
- h. Reforma da Administração Pública para diminuir custos e melhorar a produtividade;
- i. Reforma da Justiça para melhorar o desempenho económico e dar uma melhor resposta às necessidades dos cidadãos;

\* Estos contenidos han sido elaborados por la Associação Industrial do Minho (AIMinho, <http://www.aiminho.pt>) y la Oficina de Coordinación del EURES Transfronterizo Norte Portugal-Galicia (<http://www.eures-norteportugal-galicia.org>).

- j. Combate à Fraude e Evasão Fiscal e Contributiva, para diminuir o peso da economia informal em Portugal e contribuir para um reforço da justiça tributária;
- k. Combate a Economia Informal;
- l. Capacitação e Cooperação das Empresas, dotando as entidades associativas de meios que lhes permitam fomentar a cooperação entre empresas e assegurar a transferência de conhecimento;
- m. Reforço da Capacidade Técnica das empresas com o reforço aos quadros técnicos da PMES, aos programas de estágios profissionais e de qualificação dos quadros de direção;
- n. Reestruturação do Setor Empresarial do Estado;
- o. Adoção de medidas para apoiar as empresas no resolução de Dificuldades de Tesouraria;
- p. Reabilitação Urbana;
- q. Adoção de medidas para a Promoção das Atividades Económicas em todos os Setores (agricultura e pescas, indústria, comércio, serviços, turismo, energia, infraestruturas e transportes).

## 2. Políticas de emprego e formação profissional

As políticas de emprego e formação profissional assumem uma importância fundamental, reforçada pelo seu papel estrutural no domínio da melhoria da capacidade competitiva das empresas, pelo elevado número de desemprego e de duração do desemprego e pela resposta às necessidades das empresas e dos trabalhadores, particularmente dos jovens.

- a. Adoção de medidas urgentes que permitam modernizar as políticas ativas de emprego e o ajustamento entre a oferta e a procura no mercado de trabalho, promovido pelo Serviço Público de Emprego, através da reestruturação da rede de centros de emprego para o reforço no acompanhamento aos desempregados, a captação de ofertas de emprego e um maior contato com os centros de formação entre outras;
- b. Criação de um apoio à contratação de desempregados de média e longa duração;
- c. Acumulação do subsídio de desemprego criando a possibilidade de receber uma parte junto com a retribuição pelo desenvolvimento duma atividade profissional, sob determinadas circunstâncias;
- d. Incidir na Formação de Desempregados como um elemento relevante da estratégia económica e social;
- e. Incidir na Formação Continua como fator nuclear para qualquer sociedade desenvolvida, criando mecanismos que facilitem o acesso a todos os trabalhadores;
- f. Adaptação dos programas de Formação Profissional para uma maior eficácia dos mesmos;

- g. Aprofundamento no Sistema de Aprendizagem;
- h. Lançamento do Cheque de Formação para financiar a formação por iniciativa individual do trabalhador;
- i. Reforço do ensino profissional e da ligação das escolas às empresas;
- j. Melhora do sistema de Certificação Profissional com o objetivo de valorizar a qualificação dos trabalhadores.

## 3. Legislação laboral, subsídio de desemprego e relações de trabalho

No âmbito da legislação laboral e das relações de trabalho, quer para o setor da Administração pública quer para o setor privado, estão previstas numerosas medidas a implementar no curto prazo, sendo as de maior impacto as previstas ao nível das alterações ao Código do Trabalho com vista à redução das indemnizações pela cessação dos contratos de trabalho e, por outro lado, a redução das contribuições para a segurança social (taxa social única) com vista a reduzir os custos laborais e melhorar a competitividade das empresas.

Os pontos-chave em matéria de legislação laboral, subsídio de desemprego e relações de trabalho que aparecem a continuação, foram objeto de negociação e acordo em sede de concertação social transitando, de seguida, para aprovação no Parlamento, onde se encontram em apreciação nas respetivas Comissões Especializadas.

Os novos diplomas legais que irão plasmar estas alterações, terão de ser promulgados pelo Presidente da República e publicados em Diário da República, pelo que se prevê que a entrada em vigor deverá ocorrer no final do segundo trimestre de 2012.

### Despedimento

Alteração do regime do despedimento por extinção do posto de trabalho ou despedimento por inadaptação.

No primeiro caso, o empregador fica com a “possibilidade de fixar um critério relevante não discriminatório face aos objetivos subjacentes à extinção, que permita selecionar o posto de trabalho a extinguir”.

No caso do despedimento por inadaptação, vão ser reduzidos os prazos de consulta e o mesmo pode ocorrer sem modificações no posto de trabalho. Basta que se verifique “uma modificação substancial da prestação realizada pelo trabalhador, de que resulte, nomeadamente, a redução continuada da produtividade ou de qualidade, avarias repetidas nos meios afetos ao posto de trabalho ou riscos para a segurança e saúde do trabalhador, dos trabalhadores ou de terceiros”. Estas três condições estão na lei, mas a novidade é a forma genérica referida à avaliação da prestação do trabalho e a inclusão da palavra “nomeadamente”, o que alarga o âmbito a outros motivos não mencionados no acordo.

Tanto no despedimento por extinção do posto de trabalho como por inadaptação, o empregador deixa de estar obrigado a encontrar “um posto compatível”.

### **Revisão do regime jurídico das compensações**

O acordo prevê que, para os contratos de trabalho assinados até 1 de Novembro de 2011, aplica-se a regra atualmente em vigor (30 dias por cada ano de serviço). Caso a compensação ultrapasse o limite de 12 retribuições mensais, esse valor congela, sem que haja lugar a qualquer acumulação no futuro.

Se for inferior a 12 retribuições, o trabalhador terá esse valor e aplicará a nova regra até completar as 12 retribuições. Mas esta nova regra deverá ter em conta não os 20 dias por cada ano de serviço – redução fixada para os contratos de trabalho assinados após 1 de Novembro de 2011 - mas já os valores médios comunitários, entre 8 a 12 dias. Por outro lado, a nova lei terá carácter imperativo sobre os instrumentos de regulamentação coletiva e contratos de trabalho.

Este adiamento dá tempo ao Governo para apresentar um diploma sobre o fundo de compensação, a ser financiado pelas empresas e que pagará parte das indemnizações.

### **Subsídio de desemprego**

Dando corpo ao memorando de entendimento, o acordo prevê um limite máximo na duração do subsídio de 540 dias, embora com majorações segundo a idade e a carreira contributiva. Essa redução não se aplica aos atuais desempregados. O acordo aceita uma redução do limite máximo de subsídio de 1257,66 para 1048,05 euros e um corte no seu valor de 10% a partir dos primeiros seis meses, bem como um acréscimo de 10% ao valor, caso os membros do casal estejam ambos desempregados. Reduz-se de 15 para 12 meses os descontos necessários para ter direito a subsídio e alarga-se a cobertura aos trabalhadores independentes que recebam pelo menos 80% dos rendimentos de uma única entidade. O Governo tem ainda 6 meses para legislar sobre a atribuição de subsídio a empresários em nome individual, membros de órgãos estatutários das pessoas coletivas e a outros trabalhadores independentes.

### **Bancos de horas e trabalho suplementar**

A preocupação é dar “às empresas uma capacidade cada vez mais elevada de adaptação às necessidades de uma economia globalizada em termos de horários de trabalho, com vista a “uma melhor utilização dos recursos”.

Os “bancos de horas” - horas de trabalho a mais compensadas de forma a acordar - passam a ser possíveis por mero acordo entre trabalhador e empregador, quando o Código do Trabalho prevê a existência deste regime apenas por contrato coletivo. Passam a ser permitidas, por esta via, mais duas horas por dia, limitadas a 50 horas semanais e 150 horas anuais que deixam de ser pagas como trabalho suplementar.

Estabelece-se ainda o banco de horas grupal, em termos similares ao estabelecido quanto à adaptabilidade grupal, caso uma maioria de 60% ou de 70% dos trabalhadores envolvidos na aplicação concreta desta medida de organização do tempo de trabalho – seja uma equipa, secção ou unidade económica da empresa - esteja abrangida por regime de banco de horas previsto em instrumento de regulamentação coletiva ou por acordo das partes.

A par disso, há ainda uma diminuição para metade do preço do trabalho suplementar: a hora de trabalho suplementar passa a custar, no dia útil, 25% na primeira hora e 37,5% nas horas seguintes e, nos dias feriados, 50% por cada hora. Todas estas medidas têm, durante os próximos dois anos, “carácter imperativo” relativamente aos instrumentos de regulamentação coletiva ou contratos de trabalho. Ao fim desses dois anos, aplicam-se os montantes previstos nos instrumentos coletivos, reduzidos a metade.

### **Férias e feriados**

O número de feriados obrigatórios a eliminar passou a ser entre “três a quatro”. Ficou assim o texto do acordo pelo facto de a UGT se recusar a aceitar a queda do feriado no 5 de Outubro, mas admitindo que a proposta de lei refira quatro feriados. Além disso, “sempre que os feriados coincidirem com os dias terça ou quinta-feira, o empregador pode decidir proceder ao encerramento, total ou parcial, do estabelecimento ou da empresa nos dias de ponte, com conseqüente desconto no período de férias ou mediante compensação futura pelo trabalhador”.

Mas para isso terá de o comunicar no início de cada ano, “de modo a não prejudicar a marcação de férias” pelos trabalhadores. O Governo compromete-se a manter as datas dos feriados e a não as mudar para segunda-feira, tal como permitido pelo atual Código do Trabalho.

O período de férias volta a ser de 22 dias, perdendo o complemento de 3 dias por assiduidade que tinha sido introduzido no Código do Trabalho de 2003. Essa redução passa a ter carácter imperativo sobre todos os contratos coletivos e contratos individuais de trabalho.

### **Negociação colectiva**

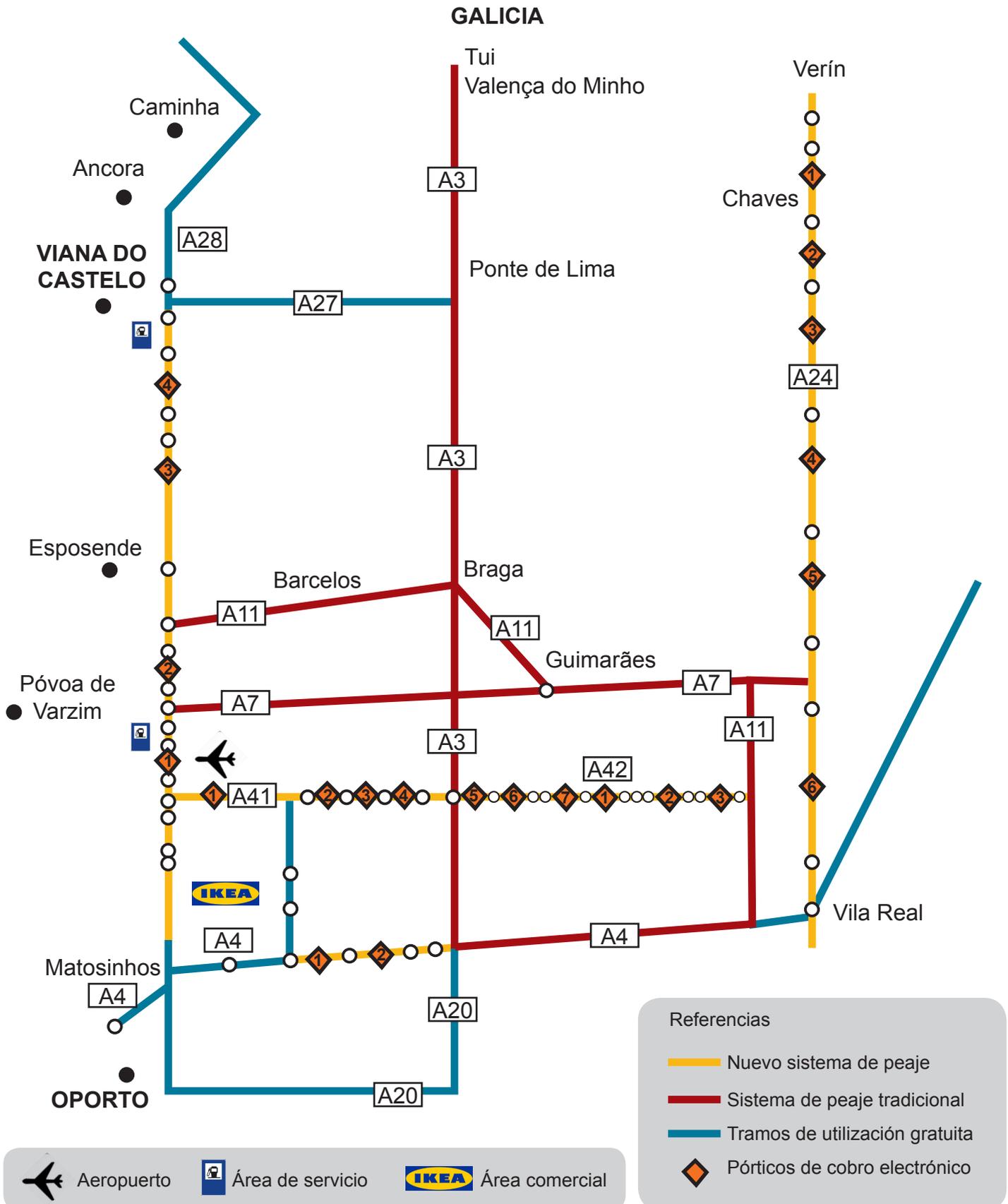
Admite-se que questões como a mobilidade geográfica e funcional, tempo de trabalho e retribuição podem vir a ser reguladas por estruturas representativas dos trabalhadores na empresa.

Recupera-se aqui uma medida do acordo de Março de 2011, prevendo-se que a negociação possa ser feita por comissões de trabalhadores ou comissões sindicais.

## Situación de los peajes en las autovías SCUT de Portugal

La conexión por carretera entre España y Portugal se está viendo afectada por la nueva configuración de las autovías SCUTs (abreviatura de *sem custo para o utilizador*, sin coste para el usuario), que hasta ahora eran gratuitas y que ahora han pasado a ser de pago. Esta situación ha generado un gran nivel de confusión especialmente entre los ciudadanos de Galicia.

El presente artículo ilustra los principales itinerarios de conexión entre Galicia y el norte de Portugal, y ofrece información útil respecto a la situación actual de los peajes.



## 1. Itinerarios de conexión Galicia-Norte de Portugal

### Tui-Valença do Minho:

#### **A3 Porto-Valença do Minho**

Es una de las vías principales para acceder desde Galicia a Braga, Guimarães y Oporto. La A3 cuenta con 112 km y pasa por Vila Nova de Famalicão, Braga y Ponte de Lima. Cuenta con cabinas de cobro manual.



#### **A28 Norte Litoral**

Se trata de una antigua SCUT, que une Viana do Castelo y Oporto, pasando por Esposende, Póvoa de Varzim o Matosinhos. En este momento, tiene peaje que solo puede ser pagado electrónicamente.

### Verín-Chaves:



#### **A24 Interior Norte** (Vilanova da Raia-Viseu).

Si se entra en Portugal por Verín (circulando por la A75 que une Verín con la frontera) se encuentra otra antigua SCUT, la A24, que conecta la frontera con Viseu, pasando por Vidago, Vilapouca de Aguiar y Vila Real. Esta autovía cuenta con peaje desde diciembre de 2011 y solo admite pago a través de sistemas electrónicos.

### Vías enlazadas:

A continuación se relacionan una serie de vías en Portugal que conectan las tres vías expuestas anteriormente entre sí o con otras vías clave de Portugal.

#### **A27 Ponte de Lima-Viana do Castelo**

Se utiliza como nexo entre la Autovía A28 Norte Litoral y la Autopista A3 Valença do Minho-Porto. Es una autovía sin peaje hasta este momento.

#### **A11 Apúlia - Penafiel**

Une la A28 con la A4 cruzando la A3 y la A7, pasando por Barcelos, Braga y Guimarães. Es una autopista con peaje y cuenta con cabinas de cobro manual.

#### **A7 Vila do Conde-Vila Pouca de Aguiar**

Enlaza la A28, la A3 y la A24, pasando por Guimarães. Es una autopista con peaje y cuenta con cabinas de cobro manual.

#### **A4 Porto-Amarante**



#### **A4 Alto Douro Custòias-A3**

Une la Autopista A3 con Matosinhos. Esta parte de la autopista cuenta con peaje y solo admite pago a través de sistemas electrónicos.

#### **A4 A3-Amarante**

Conecta la autopista A3 con Amarante, habilitando la salida hacia Vila Real. Es una autopista con peaje y cuenta con cabinas de cobro manual.



#### **A41 Circular Regional Exterior de Oporto y A42 Lousada (A11)-Séroa Oeste (A41)**

Enlazan la A11 con la A28. Estas autopistas cuentan con peaje y solo admiten pago a través de sistemas electrónicos.

#### **A20 Circular Regional Interior de Oporto**

Autovía de circunvalación de la ciudad sin peaje asociado.



Antiguas SCUTs con nuevo sistema de peaje.

## 2. Peajes de pago exclusivamente electrónico

### ¿Cómo pueden efectuar el pago los titulares de vehículos con matrícula no portuguesa?

En primer lugar, hay que ser conscientes de que no se aplican exactamente las mismas condiciones a los titulares de vehículos con matrícula no portuguesa que a los ciudadanos portugueses o titulares de vehículos con matrícula portuguesa. Una diferencia fundamental es que a los primeros no se les permite pagar *a posteriori*, sino que deben pagar por anticipado o en el momento de utilización del servicio con un dispositivo electrónico propio o alquilado.

Además, habrá que optar por uno de los supuestos que se recogen a continuación, en función del tipo de desplazamiento.

#### a. Desplazamientos esporádicos a Portugal

En este supuesto, se puede prescindir de alquilar o adquirir un dispositivo electrónico y optar por efectuar un prepago asignado a la matrícula del vehículo. Para ello, se debe tener en cuenta el itinerario del viaje y el coste estimado de los peajes electrónicos. El sistema de prepago ofrece tres posibilidades:

- Prepago válido para tres días, con un coste total de 20 euros, independientemente del número de viajes realizados en autopistas con peaje electrónico. Solo es válido para las clases de vehículos 1, 2 y 5, con un límite de seis prepagos por año.
- Prepago válido para cinco días, por un importe mínimo de 10 euros (vehículos ligeros: clases 1, 2 y 5) o 20 euros (vehículos pesados: clases 3 y 4), con la posibilidad de solicitar el reembolso de la parte no consumida si se efectúa el prepago a través de Internet.
- Prepago aeropuerto internacional de Oporto, si solo se necesita pagar el importe correspondiente al desplazamiento de España al aeropuerto Sá Carneiro a través de la A28 o de la A41. Se puede realizar una precarga específica para ello y con validez para el trayecto de ida y vuelta.

En el caso de utilizar este sistema, se debe llevar en el vehículo el recibo o justificante de dicho pago.

El prepago se puede efectuar en:

- Punto de venta fronterizo
- Página web de CTT-Correios de Portugal, S.A.: <http://www.ctt.pt> efectuando el pago con tarjeta de crédito
- Aeropuerto de Oporto

- Establecimiento de IKEA en Matosinhos
- Áreas de servicio de la A28 – Viana do Castelo y Vila do Conde
- Oficinas de Correios de Portugal, efectuando el pago en efectivo

#### b. Desplazamientos frecuentes a Portugal

Si se van a realizar estancias frecuentes en Portugal, la opción más recomendable es alquilar un dispositivo temporal, bien el de Correios de Portugal o el de Via Verde.

Para el cálculo del coste del alquiler, deben considerarse varias partidas:

- Fianza inicial: 27,5 euros (valor reembolsado en el momento de la devolución del dispositivo)
- Precarga inicial: 10 ó 20 euros, según la clase de vehículo (no retornable)
- Coste del alquiler: 6 euros en la primera semana y 1,5 euros cada semana siguiente
- Coste del consumo en función de la utilización (validez del saldo: 90 días)
- Recargas: mínimo de 10 euros

El dispositivo temporal se puede alquilar en:

- Áreas de servicio de la A28 – Viana do Castelo y Vila do Conde
- Oficinas de Correios de Portugal
- Tiendas Via Verde - Gestão de Sistemas Electrónicos de Co-brança, S. A. (<http://www.viaverde.pt>)

#### c. Estancias permanentes

En este supuesto, se puede contratar un dispositivo Via Verde, con cargo en cuenta bancaria. El dispositivo se puede encontrar en:

- Tiendas Via Verde (localización disponible en <http://www.viaverde.pt>)
- Oficinas de la Caixa Geral en España (ubicación publicada en <http://www.bancocaixageral.es>)
- En las empresas dirigidas a la prestación de servicios a transportistas: RESSA (<http://www.ressa.es>) o Servisa (<http://www.servisatarjetas.com>)

### ¿Qué ocurre si no se paga?

Constituye una infracción y puede acarrear la imposición de una multa, cuyo importe será diez veces la tasa de peaje que se ha dejado de pagar, con un mínimo de 25 euros.

### Descuentos para los vehículos de matrícula extranjera

Desde la implantación del nuevo sistema de peajes, se han contemplado descuentos y exenciones únicamente para la población y empresas locales residentes o con domicilio social en las áreas de influencia de las vías afectadas. Estos descuentos han sido objeto de denuncia ante la Unión Europea junto con los sistemas de pago de los peajes por su carácter discriminatorio entre nacionales y extranjeros. El 10 de febrero de 2012, se han publicado en el Diario de la República nuevas medidas complementarias que supondrán descuentos en las tasas de peaje aplicables también a vehículos de las clases 2, 3 y 4 tanto portugueses como extranjeros y no acumulables ni comparables a los primeros.

Los nuevos descuentos se aplicarán solamente a los vehículos que efectúen el pago a través de un dispositivo electrónico (Via Verde o CTT) y que así lo soliciten. Consistirán en una reducción del 10% de la tasa para los vehículos que circulen de lunes a viernes entre las 07:00 y las 21:00 horas, y del 25% para los que utilicen estas vías entre las 21:00 y las 07:00 horas, así como durante las 24 horas de los sábados, domingos y festivos nacionales.

## ¿Qué tasas se aplicarán en 2012 en las antiguas SCUTs?

Concesión Norte Litoral		Tasas de peaje			
		Clase 1	Clase 2	Clase 3	Clase 4
A28	Pórtico 1 (localizado entre Angeiras – Modivas)	1,00 €	1,75 €	2,25 €	2,50 €
	Pórtico 2 (localizado entre Póvoa do Varzim – Estela)	1,30 €	2,20 €	2,90 €	3,25 €
	Pórtico 3 (localizado entre Esposende – Antas)	1,25 €	2,15 €	2,75 €	3,05 €
	Pórtico 4 (localizado entre Neiva – Darque)	0,75 €	1,35 €	1,75 €	1,90 €

Concesión Interior Norte		Tasas de peaje			
		Clase 1	Clase 2	Clase 3	Clase 4
A24	Pórtico 1 (localizado entre zona industrial de Chaves - Chaves)	0,80 €	1,45 €	1,90 €	2,10 €
	Pórtico 2 (localizado entre Chaves – N103)	0,70 €	1,25 €	1,60 €	1,75 €
	Pórtico 3 (localizado entre N103 - Vidago)	0,70 €	1,25 €	1,60 €	1,80 €
	Pórtico 4 (localizado entre Vidago - Pedras Salgadas)	0,85 €	1,45 €	1,90 €	2,10 €
	Pórtico 5 (localizado entre Pedras Salgadas - A7/IC5)	1,10 €	1,90 €	2,45 €	2,70 €
	Pórtico 6 (localizado entre Vila Pouca de Aguiar - Fortunho)	2,00 €	3,50 €	4,45 €	5,00 €

Concesión Grande Porto		Tasas de peaje			
		Clase 1	Clase 2	Clase 3	Clase 4
A4	Pórtico 1 (localizado entre Custóias - Via Norte Este)	0,25 €	0,45 €	0,55 €	0,60 €
	Pórtico 2 (localizado entre Via Norte Este - Ponte da Pedra)	0,25 €	0,45 €	0,60 €	0,70 €
A41	Pórtico 1 (localizado entre Perafita – Aeroporto)	0,25 €	0,40 €	0,55 €	0,60 €
	Pórtico 2 (localizado entre Lipor - N13)	0,25 €	0,40 €	0,55 €	0,65 €
	Pórtico 3 (localizado entre N13 - N14)	0,20 €	0,30 €	0,40 €	0,45 €
	Pórtico 4 (localizado entre N14 - N107)	0,50 €	0,80 €	1,05 €	1,15 €
	Pórtico 5 (localizado entre A3 Maia – Alfena)	0,20 €	0,35 €	0,45 €	0,50 €
	Pórtico 6 (localizado entre Alfena - Sto Tirso)	0,65 €	1,20 €	1,55 €	1,70 €
	Pórtico 7 (localizado entre Ermida - IC24/IC25)	0,10 €	0,15 €	0,20 €	0,25 €
A42	Pórtico 1 (localizado entre IC24/IC25 – Serôa)	0,55 €	1,00 €	1,35 €	1,45 €
	Pórtico 2 (localizado entre Paços Ferreira Este - N106 Sul)	0,55 €	0,95 €	1,25 €	1,35 €
	Pórtico 3 (localizado entre N106 Norte - Lousada (A11/IP9))	0,60 €	1,10 €	1,45 €	1,60 €

Descripción	Tasas de peaje		
	Clase	Ida	Ida y vuelta
Aeropuerto Sá Carneiro vía A28 (tramo: Neiva/Angeiras) + A41 (Tramo: Aeroporto/Freixieiro) en la/s fecha/s indicada/s por el cliente	1	5,31 €	10,62 €
	2	9,01 €	18,02 €
	3	11,51 €	23,02 €
	4	12,76 €	25,52 €
	5	5,31 €	10,62 €
Aeropuerto Sá Carneiro vía A3/A41 (tramo A41: EN107/Lipor) en la/s fecha/s indicada/s por el cliente	1	1,26 €	2,52 €
	2	1,81 €	3,62 €
	3	2,31 €	4,62 €
	4	2,56 €	5,12 €
	5	1,26 €	2,52 €

## 3. Información complementaria

### Estradas de Portugal, S.A.

<http://www.estradas.pt>

Teléfono: +351 707 500 501

E-mail: [duvidas.novaspportagens@estradas.pt](mailto:duvidas.novaspportagens@estradas.pt)

### Via Verde Portugal

<http://www.viaverde.pt>

Teléfono: +351 707 503 503

E-mail: [gestao.clientes@viaverde.pt](mailto:gestao.clientes@viaverde.pt)

### CTT – Correios de Portugal, S.A.

<http://www.ctt.pt>

Teléfono +351 707 26 26 26

E-mail: [portagens@ctt.pt](mailto:portagens@ctt.pt)

## Evolución del empleo

El primer semestre del año 2011 se cerró con una cifra de población activa que ascendía a 3.299.500 personas en la Eurorregión Galicia-Norte de Portugal, si bien la tendencia de este indicador ha sido opuesta a ambos lados de la frontera. Mientras que en Galicia la población activa total se incrementaba a lo largo de la primera mitad del año, debido al aumento de población activa femenina, en la región Norte de Portugal sucedía lo contrario, tendencia provocada por la disminución de la población femenina.

Población activa (en miles)			
Galicia			
	Total	Hombres	Mujeres
2011/I	1.307,2	700,7	606,5
2011/II	1.310,9	700,0	610,9

Fuente: Instituto Galego de Estatística (IGE)

Población activa (en miles)			
Región Norte			
	Total	Hombres	Mujeres
2011/I	1.989,2	1.055,6	933,7
2011/II	1.988,6	1.059,4	929,2

Fuente: Instituto Nacional de Estatística de Portugal (INE)

En cuanto a la tasa de actividad, y ya que el numerador que permite calcular esta tasa es la propia población activa, se observa la misma tendencia. Es decir, la tasa de actividad en Galicia se incrementa a lo largo del primer semestre, empujada por la tasa de actividad femenina, al tiempo que sufre una ligera disminución en la región Norte, lo que se corresponde con la disminución de la tasa de actividad femenina.

Tasa de actividad			
Galicia			
	Total	Hombres	Mujeres
2011/I	54,9	61,6	48,8
2011/II	55,1	61,6	49,2

Fuente: Instituto Galego de Estatística (IGE)

Tasa de actividad			
Región Norte			
	Total	Hombres	Mujeres
2011/I	62,6	69,5	56,3
2011/II	62,5	69,7	56,0

Fuente: Instituto Nacional de Estatística de Portugal (INE)

Respecto a la tasa de paro, tanto en Galicia como en la región Norte, ha disminuido entre el primer y el segundo trimestres del año 2011. Este comportamiento se ha debido a la disminución de la población desempleada tanto femenina como masculina a ambos lados de la frontera.

Tasa de paro			
Galicia			
	Total	Hombres	Mujeres
2011/I	17,3	16,7	18,1
2011/II	16,7	16,0	17,7

Fuente: Instituto Galego de Estatística (IGE)

Tasa de paro			
Región Norte			
	Total	Hombres	Mujeres
2011/I	12,8	11,9	13,8
2011/II	12,6	11,5	13,8

Fuente: Instituto Nacional de Estatística de Portugal (INE)

## Oferta y demanda de empleo

### Ocupaciones con mayor demanda en el norte de Portugal

En la región Norte, durante la primera mitad del año 2011, se gestionaron un total de 19.838 ofertas a través de los centros de empleo. Entre ellas, el mayor número de ofertas se correspondió, según la Classificação Nacional de Profissões (CNP 94), con la ocupación de "operarios, artesanos y trabajadores similares", con un total de 7.440 ofertas, lo que supone un 37,5% del total de ofertas gestionadas. En este mismo periodo, se gestionaron 4.285 ofertas, es decir, un 21,6% del total, que buscaban perfiles de "trabajadores no cualificados" y, dentro de este grupo, el mayor número se correspondió con la búsqueda de "trabajadores no cualificados de las minas, de la construcción y obras públicas, de la industria transformadora y de los transportes". La tercera ocupación más ofertada en los centros de empleo de la región Norte fue la de "personal de servicios y vendedores", con un total de 2.877 ofertas, lo que supone un 14,5% del total.

	Ocupaciones con mayor demanda en la región Norte					
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Cuadros superiores de administración pública, dirigentes y cuadros superiores de empresas	15	10	6	4	4	11
Especialistas de las profesiones intelectuales y científicas	71	72	67	64	86	66
Técnicos y profesionales de nivel intermedio	283	212	244	261	248	286
Personal administrativo y similares	356	173	308	220	268	195
Personal de servicios y vendedores	465	497	526	594	739	56
Agricultores y trabajadores cualificados de agricultura y pesca	23	35	21	38	30	25
Operarios, artesanos y trabajadores similares	1.492	1.540	1.187	876	1.286	1.059
Operadores de instalaciones y máquinas y trabajadores de montaje	271	320	233	209	275	226
Trabajadores no cualificados	707	820	706	729	706	617

Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos del Instituto de Empleo e Formação Profissional (IEFP)

### Ocupaciones con mayor demanda en Galicia

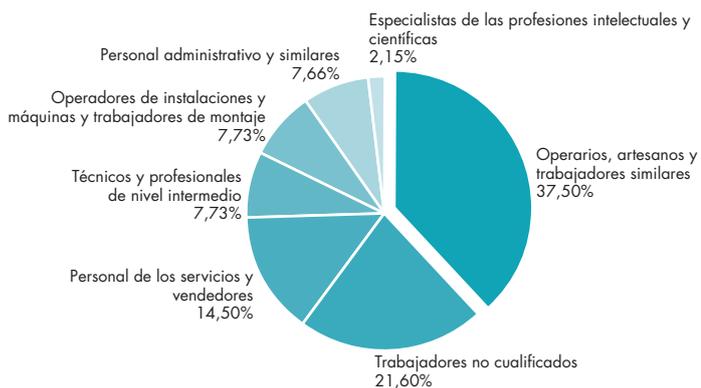
Durante la primera mitad del año 2011, el número de puestos ofrecidos para su gestión en el Servicio Público de Empleo en Galicia ascendió a 12.293. Entre ellos, el mayor número se refirió a "peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes", siguiendo la Clasificación Nacional de Ocupaciones 2011 que se aplica en España desde el 1 de enero de 2011, con un total de 2002 ofertas. En segundo lugar, la ocupación más demandada fue la de "trabajadores de los servicios de protección y seguridad", con un total de 1.354 puestos ofrecidos, lo que supone un 11,01% del total. A continuación, le siguieron las ofertas referidas a "técnicos: profesionales de apoyo", con un total de 1.295 puestos ofertados, lo que supone un 10,53% del total.

	Ocupaciones con mayor demanda en Galicia					
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Directores y gerentes	4	3	8	0	4	2
Técnicos y profesionales científicos e intelectuales de la salud y la enseñanza	79	45	72	51	74	99
Otros técnicos y profesionales científicos e intelectuales	106	64	40	63	112	140
Técnicos: profesionales de apoyo	152	156	138	149	411	289
Empleados de oficina que no atienden al público	42	43	64	46	113	189
Empleados de oficina que atienden al público	8	32	16	91	32	43
Trabajadores de los servicios de restauración y comercio	114	132	276	167	238	313
Trabajadores de los servicios de salud y el cuidado de personas	102	150	160	121	241	368
Trabajadores de los servicios de protección y seguridad	28	91	380	86	295	474
Trabajadores cualificados en el sector agrícola, ganadero, forestal y pesquero	119	25	28	21	82	208
Trabajadores cualificados de la construcción, excepto operadores de máquinas	168	90	258	109	221	363
Trabajadores cualificados de las industrias manufactureras, excepto operadores de instalaciones y máquinas	81	94	74	63	102	91
Operadores de instalaciones y maquinaria fijas, y montadores	23	14	29	18	6	7
Conductores y operadores de maquinaria móvil	75	49	52	54	74	122
Trabajadores no cualificados en servicios (excepto transportes)	125	70	211	81	170	198
Peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes	256	52	65	120	633	876

Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos del Servicio Público de Empleo Estatal y de la Consellería de Trabajo e Benestar

Comparando las ocupaciones más demandadas por los servicios públicos de empleo a uno y otro lado de la frontera, se observa que, si bien prima la demanda de operarios, artesanos y trabajadores similares en la región Norte de Portugal, no es una demanda que presente un comportamiento constante, por lo que la cifra de ofertas gestionadas es irregular a lo largo de todo el semestre. En Galicia, el puesto más ofertado ha sido el de peones de la agricultura, pesca, construcción, industrias manufactureras y transportes; el número de ofertas referidas a esta ocupación en el primer semestre del año 2011 ha sido creciente, ya que la mayoría se refieren a empleos estacionales.

Ocupaciones más demandadas  
Región Norte de Portugal  
Primer semestre 2011



Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos del Instituto de Emprego e Formação Profissional (IEFP)

Ocupaciones más demandadas  
Galicia  
Primer semestre 2011



Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos de Servicio Público de Empleo Estatal y de la Consellería de Trabajo e Benestar

## Ofertas de empleo por sector productivo en el norte de Portugal

En la región Norte, la actividad económica que lidera el número de ofertas gestionadas por los centros de empleo sigue siendo la industria manufacturera. En el periodo de enero a junio de 2011 se gestionaron un total de 6.477 ofertas referidas a esta actividad, lo que supone un 31,87% del total.

	Ofertas de empleo por sector productivo en el norte de Portugal					
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Industria manufacturera	1.343	1.233	1.106	753	1.153	889
Construcción	295	423	340	299	339	345
Comercio y reparación de vehículos	333	330	321	315	464	389
Actividades inmobiliarias	1.050	937	856	689	733	689
Hostelería	179	256	252	387	403	261
Administración pública, educación, sanidad y servicios sociales	118	124	148	238	159	192
Transporte, almacenaje	96	78	45	49	101	26
Actividades de comunicación	19	13	13	21	24	20
Agricultura, ganadería y pesca	22	26	23	34	35	19
Electricidad, gas, agua y saneamiento y residuos	38	14	31	11	19	21
Actividades financieras y de seguros	4	9	2	3	6	4
Otras actividades de servicios	103	142	92	80	132	115
Industria extractiva	15	12	2	3	10	7
Actividades profesionales, científicas y técnicas	68	82	67	98	63	68

Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos del Instituto de Emprego e Formação Profissional (IEFP)

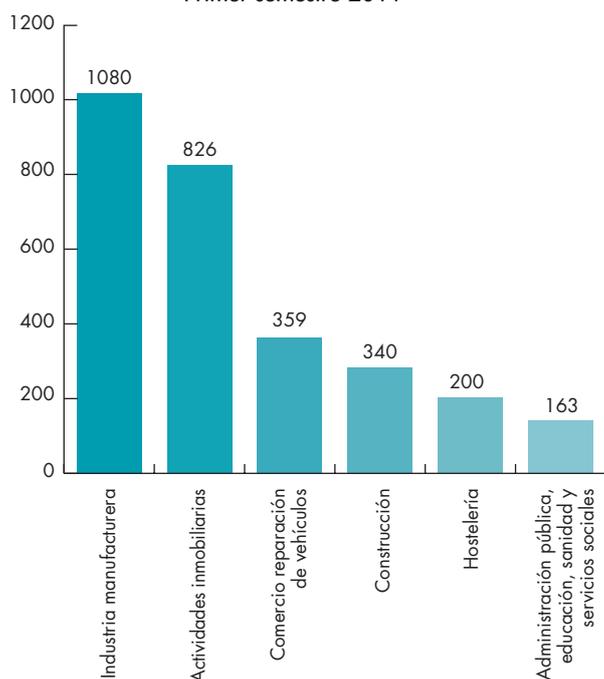
## Ofertas de empleo por sector productivo en Galicia

En Galicia, el mayor número de puestos ofrecidos para la intermediación laboral y para que los servicios públicos de empleo gestionen su cobertura con los demandantes más idóneos se ha referido a la administración pública, defensa, educación, sanidad y servicios sociales, alcanzando un 48,84% del total de ofertas introducidas. El segundo sector con mayor oferta en los servicios públicos de empleo sigue siendo la construcción, pero a una gran distancia, ya que el número de ofertas introducidas referidas a este sector supone un 10,16% del total.

	Ofertas de empleo por sector productivo en Galicia					
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Administración pública, defensa, educación, sanidad y servicios sociales	546	308	660	338	1.594	2.460
Hostelería	67	88	143	116	182	155
Construcción	262	157	276	134	223	176
Industria manufacturera	92	66	101	51	85	79
Actividades inmobiliarias, administrativas y servicios auxiliares	114	63	187	117	118	64
Comercio y reparación de vehículos	151	137	158	151	208	218
Agricultura, ganadería y pesca	22	27	54	25	36	78
Transportes, almacenaje	22	19	31	31	20	58
Información y comunicaciones	13	21	23	25	12	75
Financieras y seguros	13	27	8	20	24	29
Industria extractiva	1	4	2	5	2	0
Actividades profesionales, científicas y técnicas	52	52	25	59	99	35
Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento	13	42	66	27	62	187
Otras actividades de servicios	83	78	104	84	106	146

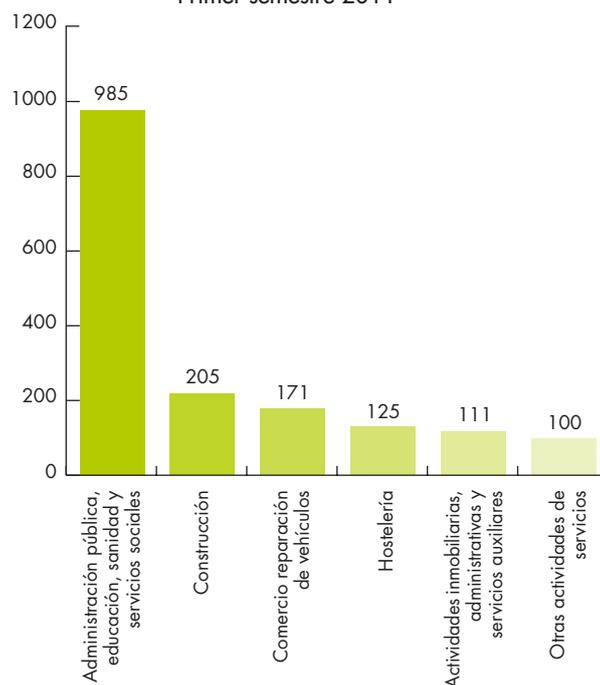
Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos del Servicio Público de Empleo Estatal y de la Consellería de Trabajo e Benestar

Sectores productivos con mayor oferta laboral  
Región Norte de Portugal  
Primer semestre 2011



Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos del Instituto do Emprego e Formação Profissional (IEFP)

Sectores productivos con mayor oferta laboral  
Galicia  
Primer semestre 2011



Fuente: Elaboración propia a partir de datos estadísticos del Servicio Público de Empleo Estatal y de la Consellería de Trabajo e Benestar

## Medidas adoptadas por España ante la crisis

La delicada situación que atraviesa España ha impulsado la puesta en marcha, a lo largo de los últimos meses, de importantes medidas por parte del Gobierno, con el objetivo de resolver algunas de las deficiencias que la economía arrastra desde tiempo atrás. La primera de ellas apunta a la corrección del elevado déficit que presentan las cuentas públicas, cifrado según cálculos recientes en el 8,5% del PIB en 2011, lejos del 6% exigido inicialmente por la Comisión Europea. La composición de este déficit se reparte entre el Estado, responsable de un desfase en su gasto del 5,1%, las autonomías, con un 2,9%, las entidades locales, que registraron un déficit en ese mismo año del 0,4% y la Seguridad Social con un 0,1%.

La segunda reforma aprobada es la modernización de la normativa laboral. Con más de cinco millones de parados y una tasa de paro cercana al 23%, una población joven especialmente castigada al registrar tasas del 50% y un paro de larga duración que roza ya los 15 meses, era urgente establecer un nuevo marco más flexible y que facilite la contratación.

De manera previa a la reforma laboral impulsada por el Gobierno, en estos momentos en tramitación parlamentaria, las centrales sindicales y CEOE alcanzaron también un importante Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva que tendrá un vigencia de tres años.

### 1. Medidas para corregir el déficit público

1. El objeto de las medidas aprobadas el pasado 30 de diciembre por el Gobierno<sup>1</sup> es reducir la desviación del saldo presupuestario del conjunto de las administraciones públicas que se registra respecto a los objetivos de estabilidad comprometidos con la Unión Europea.

En este sentido, los empleados públicos y las pensiones centran parte importante de las medidas:

- No se incrementarán las retribuciones del personal y de los altos cargos al servicio del sector público durante 2012.
- La jornada ordinaria de trabajo no podrá ser inferior a 37,5 horas semanales.
- Se congela la oferta de empleo público: en 2012 no se incorporará nuevo personal salvo que respondan a procesos selectivos correspondientes a ofertas de empleo público de años anteriores o al cumplimiento de disposiciones legales.
- No se convocarán nuevas plazas ni se realizarán contrataciones temporales salvo casos excepcionales.
- Se amortizarán el 100% de las plazas del sector público estatal que queden vacantes por jubilación salvo una tasa de reposición del 10% en determinados casos (educación, sanidad, fuerzas armadas y cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado).
- Se procede a una actualización al alza de las pensiones con carácter general del 1% y se garantiza el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones mínimas.
- Se elimina la renta básica de emancipación de los jóvenes
- Se prorroga el programa de recualificación profesional de las personas que agoten su prestación por desempleo durante seis meses.

<sup>1</sup> Real Decreto-ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público. BOE núm. 315 de 31 de diciembre de 2011.

Y también incluye medidas de carácter tributario que suponen una mayor carga fiscal:

- Gravamen complementario en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, entre el 0,75% y el 7%, y sobre el ahorro, entre el 2% y el 6%, para 2012 y 2013.
  - Aumento de la retención hasta el 21% en el Impuesto sobre Sociedades, para 2012 y 2013.
  - Incremento del Impuesto sobre Bienes Inmuebles entre el 4 y el 10%.
2. Por otro lado, se han suprimido temporalmente los incentivos para la construcción de nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos, al menos hasta la solución del principal problema que amenaza la sostenibilidad económica del sistema eléctrico<sup>2</sup>.
3. Y, por último, ha adoptado medidas respecto al sector financiero<sup>3</sup> con el objetivo de devolver la confianza en el sistema, para conseguir originar dinámicas positivas que generen crédito y facilitar el acceso a la financiación por parte de empresas y familias. Para ello, es necesario sanear su situación financiera, en especial teniendo en cuenta los efectos de la crisis inmobiliaria sobre los balances de las entidades, que han generado incertidumbre y han bloqueado el acceso al crédito.

### 2. Nuevo marco laboral 2012

El nuevo marco laboral en España vendrá marcado principalmente por dos instrumentos:

- El II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva 2012-2014<sup>4</sup>.
- La reforma laboral, instrumentada a través del Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral<sup>5</sup>.

#### Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva

El 25 de enero de 2012 se firmó el II Acuerdo para el Empleo y la Negociación Colectiva, que contiene las orientaciones para la negociación colectiva para los años 2012, 2013 y 2014.

Entre las principales medidas del acuerdo, se encuentran:

- **Posibilidad de la negociación a nivel de la empresa** respecto a determinadas materias como jornada, funciones y salarios.
- **Criterios de moderación salarial**, que limitan el incremento al 0,5% y 0,6% anual para 2012 y 2013, con una cláusula de actualización al final de cada año teniendo en cuenta el IPC. Para 2014, se fijan límites al incremento salarial teniendo en cuenta el incremento del PIB y, en todo caso, limitando el incremento al 1,5%.

<sup>2</sup> Real Decreto-ley 1/2012, de 27 de enero, por el que se procede a la suspensión de los procedimientos de preasignación de retribución y a la supresión de los incentivos económicos para nuevas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de cogeneración, fuentes de energía renovables y residuos. BOE núm. 24, de 28 de enero de 2012.

<sup>3</sup> Real Decreto-ley 2/2012, de 3 de febrero, de saneamiento del sector financiero. BOE núm. 30, de 4 de febrero de 2012.

<sup>4</sup> Disponible en: <http://www.ceoe.es> (Panorama Sociolaboral).

<sup>5</sup> BOE núm. 36, de 11 de febrero de 2012.

- **Introducción de la actualización salarial directamente vinculada a la evolución de los resultados de las empresas.**
- **Importancia de preservar el ámbito provincial de negociación** y de favorecer que tales convenios, en tanto que próximos a las empresas, potencien la flexibilidad para facilitar la adaptación competitiva de las empresas y favorecer la estabilidad del empleo y la calidad del mismo.
- **Posibilidad de consignar en los convenios colectivos medidas de flexibilidad interna** que hagan a la empresa más competitiva y que le den mayor estabilidad al empleo. Dicha flexibilidad se refiere principalmente al tiempo de trabajo, a la movilidad funcional y a la flexibilidad salarial, incorporando elementos vinculados a la productividad.
- **Posibilidad de pactar a nivel de la empresa la inaplicación temporal de disposiciones del convenio colectivo del sector** para evitar expedientes de regulación de empleo, en aspectos como horario y distribución de la jornada, régimen de trabajo a turnos, sistema de remuneración, sistema de trabajo y de rendimiento, y funciones. Para ello, es necesario que concurra alguna de las causas estipuladas para ello en el propio convenio y que lo acuerden los representantes de los trabajadores y los empresarios. No podrá durar más allá de la vigencia del convenio y, en todo caso, tres años como máximo.

### **Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral**

El 11 de febrero se publicó el paquete de medidas que constituyen la reforma laboral aprobada por el gobierno por la vía de urgencia y que, aun susceptible de cambios y modificaciones antes de su consolidación como ley, contiene sin duda el grueso de las reformas que afectarán al marco de las relaciones laborales en España a partir de ahora.

Las reformas se pueden agrupar en torno a cuatro ejes:

#### **a. Mejorar la intermediación laboral y la formación profesional**

- **Empresas de trabajo temporal:** estarán autorizadas a operar como agencias de colocación, previa autorización del servicio público de empleo.
- **Formación profesional:** se considera un derecho individual y se reconoce a los trabajadores un permiso retribuido con fines formativos de 20 horas al año. La empresa deberá hacerse cargo de la formación del trabajador vinculada a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo.
- **Contrato para la formación y el aprendizaje:** se modifica para mejorar las posibilidades de acceso al empleo de los jóvenes, hasta los 30 años. Se reducen las cuotas empresariales a la Seguridad Social para estos contratos entre el 75% y el 100% y las cuotas de los trabajadores por el 100%.

#### **b. Medidas dirigidas a fomentar la creación de empleo y la estabilidad**

- **Contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores:** se crea una nueva modalidad contractual aplicable a las empresas que tengan menos de 50 trabajadores, para contratos a jornada completa y periodo de prueba de un año, manteniendo el empleo al menos tres años. Este contrato permitirá aplicar los siguientes incentivos fiscales:
  - Cuando la primera contratación sea con un menor de 30 años, la empresa podrá deducir 3.000 euros.
  - Si contrata a un desempleado beneficiario de una prestación contributiva por desempleo, la empresa

podrá deducir el importe equivalente al 50% de la prestación por desempleo que el trabajador tuviera pendiente de percibir en el momento de la contratación, con un límite de doce mensualidades. Esta opción es compatible con la anterior, independientemente de poder beneficiarse de ambas por separado.

- El trabajador contratado podrá compatibilizar voluntariamente cada mes su salario con el 25% de la prestación reconocida y pendiente de percibir en el momento de su contratación.
- Además de los incentivos fiscales expuestos, las contrataciones de desempleados inscritos en las oficinas de empleo darán derecho a bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social en los supuestos de contratación de jóvenes entre 16 y 30 años y mayores de 45 años inscritos en la oficina de empleo durante al menos 12 meses en los 18 meses anteriores a la contratación.
- Estas ayudas serán compatibles con otras, hasta el límite del 100% de la cuota empresarial.
- **Modificación del contrato a tiempo parcial:** sin perjuicio del mantenimiento de la regulación de las horas complementarias, se permite expresamente la realización de horas extraordinarias, cuyo número será el legalmente previsto en proporción a la jornada pactada. Las horas extras se incluirán en la base de cotización de contingencias comunes.
- **Teletrabajo:** se equiparan los derechos de estos trabajadores con los que acuden al centro de trabajo y tendrán que ser informados de las vacantes presenciales que se produzcan.
- **Bonificaciones a la contratación indefinida:** las empresas de menos de 50 trabajadores podrán beneficiarse durante tres años de bonificaciones en la cuota empresarial a la Seguridad Social por la transformación de contratos en prácticas, de relevo o de sustitución en indefinidos por anticipación en la edad de jubilación.
- c. Medidas que permitan la flexibilidad interna en las empresas como alternativa a la destrucción de empleo**
  - **Reducciones temporales de jornada o salario:** se habilita la posibilidad de reducciones temporales de jornada o de salario como alternativa al despido y se prevén bonificaciones de las cuotas empresariales a la Seguridad Social (50% durante un máximo de 240 días).
  - **Prestación por desempleo para afectados por ERES temporales:** el trabajador afectado por un ERE temporal que finalmente pierde su puesto de trabajo, recuperará el derecho a la prestación por desempleo por el periodo de aplicación del ERE hasta 180 días.
  - **Clasificación profesional:** el sistema de clasificación profesional pasa a tener como referencia el grupo profesional en vez la categoría profesional, dando mayor flexibilidad a través de la movilidad funcional ordinaria.
  - **ERES:** Se elimina la autorización administrativa en los expedientes de regulación de empleo.
  - **Negociación colectiva:**
    - Se facilita el descuelgue de las condiciones del convenio y se limita la ultraactividad de los convenios colectivos a dos años.
    - Se adoptan medidas a favor de la descentralización y negociación de las condiciones laborales en el nivel más cercano: la empresa.

**d. Medidas que reduzcan la dualidad laboral: extinción del contrato de trabajo**

- **Límite a los contratos temporales:** a partir del 1 de enero de 2013, no se podrán encadenar contratos temporales durante más de 24 meses.
- **Despido colectivo:**
  - Se suprime la necesidad de autorización para el despido colectivo, manteniendo el periodo de consultas con los representantes de los trabajadores, pero sin exigir acuerdo entre estos y el empresario.
  - Las empresas de más de 500 trabajadores que realicen despidos concurriendo causas económicas, técnicas, organizativas o de producción, que afecten a trabajadores de 50 o más años, deberán efectuar una aportación económica al Tesoro Público siempre que hubieran obtenido beneficios en los dos ejercicios económicos anteriores.
- **Despido objetivo:**
  - Se delimitan mejor las causas económicas, técnicas organizativas o productivas que justifican los despidos, eliminando la incertidumbre existente hasta el momento, que daba pie a interpretaciones y juicios de oportunidad.
  - El despido objetivo vinculado al absentismo solo tendrá en cuenta el nivel de absentismo del trabajador afectado y no el índice absoluto de la plantilla.
  - El despido por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción del personal laboral al servicio de entes, organismos y entidades del sector público, se regirá por las disposiciones del Estatuto de los Trabajadores que las regulan.
- **Indemnizaciones:**
  - Se mantienen los 20 días por año trabajado hasta un máximo de 12 mensualidades para los despidos objetivos.
- Se establece para todos los despidos improcedentes la indemnización de 33 días por año trabajado con un tope de 24 meses. Esta nueva indemnización se aplicará a los contratos celebrados a partir de la entrada en vigor de esta norma. Los celebrados con anterioridad se tendrán en cuenta los 33 días/año desde la entrada en vigor de la norma.
- Se limitan las indemnizaciones a percibir por administradores y directivos de las entidades de crédito por terminación de sus contratos, cuando se trate de entidades apoyadas o participadas por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB).
- **Salarios de tramitación:** solo se pagarán en los supuestos de readmisión del trabajador, a decisión del empresario en un despido improcedente o como consecuencia de la nulidad del despido.
- **Fondo de Garantía Salarial:** en las indemnizaciones de contratos en empresas de menos de 25 trabajadores que no hayan sido declarados judicialmente como improcedentes, el fondo resarcirá con 8 días de salario por año de servicio y trabajador en los casos de despido colectivo, concurso o cualquier causa de despido objetivo.
- **Gestión de las incapacidades temporales:** en un plazo de seis meses, se pondrán en marcha medidas que doten de mayores atribuciones a las mutuas para el control y gestión de las incapacidades temporales.
- **Capitalización del paro:** se amplían los márgenes y se permite la capitalización total de la prestación contributiva por desempleo, pasando del 80% al 100%, para los hombres de hasta 30 años y 35 años en el caso de las mujeres, a los beneficiarios que pretendan constituirse como trabajadores autónomos.

## Nueva regulación de las prácticas no laborales en empresas

El 18 de noviembre de 2011 se publicó en el *Boletín Oficial del Estado* el Real Decreto 1543/2011, de 31 de octubre, por el que se regulan las prácticas no laborales en empresas<sup>1</sup>. La norma tiene como objetivo contribuir al acceso al mercado laboral de los jóvenes con formación pero sin experiencia laboral, a través de un nuevo marco regulatorio para las prácticas no laborales en empresas.

En el actual contexto de crisis económica, todas las vías que puedan generar oportunidades de empleo y adaptar los trabajadores a las necesidades de las empresas deben ser explotadas. Teniendo en cuenta el especial impacto del desempleo entre los jóvenes, independientemente de su nivel de cualificación profesional, se han articulado nuevas condiciones para las prácticas en empresas.

### ¿A quién van dirigidas?

A personas jóvenes, de entre 18 y 25 años, desempleadas, que tengan cualificación profesional (titulación oficial universitaria, titulación de formación profesional de grado medio o superior, o titulación del mismo nivel que el de esta última, correspondiente a las enseñanzas de formación profesional, artís-

ticas o deportivas, o bien un certificado de profesionalidad), ya sea en el ámbito educativo o laboral, pero nula o escasa experiencia laboral. En consecuencia, no deberán haber tenido una relación laboral u otro tipo de experiencia profesional superior a tres meses en la misma actividad, no teniéndose en cuenta a estos efectos las prácticas que formen parte de los currículos para la obtención de las titulaciones o certificados correspondientes.

### ¿Qué deben hacer las empresas que deseen participar en este programa?

Firmar un convenio con los servicios públicos de empleo para el desarrollo de las mismas y presentar un programa de prácticas no laborales.

<sup>1</sup> BOE núm. 278, de 18 de noviembre de 2011.

## Pago de peaje *a posteriori* para vehículos con matrícula española

Un empresario español fue a Portugal para realizar una prestación de servicios y pasó por una vía de peaje de pago exclusivamente electrónico. No fue parado por la policía de tráfico de Portugal. ¿Podría pagar el peaje *a posteriori*?

El pago *a posteriori* del peaje es una posibilidad sólo disponible para los vehículos con matrícula portuguesa. Para los vehículos con matrícula extranjera que vayan a viajar esporádicamente y por lo tanto no vayan a ser usuarios del sistema de peaje dinámico vinculado a un dispositivo (Vía Verde), es recomendable que paguen el peaje antes del viaje. Pueden realizar dicho pago desde España con tarjeta de crédito a través de la página web de Correios de Portugal (<http://www.ctt.pt>).

Hay varias opciones de prepago para cubrir las necesidades del usuario. Si no se conoce de antemano el itinerario exacto, se recomienda el prepago válido para cinco días útiles, que permite la devolución del saldo no consumido una vez transcurrido el plazo de vigencia del prepago.

Es conveniente realizar el pago pues, aunque el conductor no fuera parado y multado el día que circula sin pagar el peaje, sería posible que la policía denunciara al conductor de ese vehículo en viajes posteriores, una vez comprobada la infracción anterior por ese vehículo.

## Ayudas para la contratación de desempleados en Portugal

Un empresario español desea contratar a varios trabajadores para uno de sus centros de trabajo en Portugal y pregunta sobre las ayudas a la contratación disponibles para desempleados en Portugal

El pasado 13 de febrero se aprobaron en Portugal medidas de estímulo a la contratación de desempleados (Portaria 45/2012, de 13 de Fevereiro, "Medida Estímulo 2012"), que ofrecen un incentivo a las empresas que contraten a desempleados inscritos en los centros de empleo con una antigüedad superior a seis meses.

Esta ayuda se aplica a los contratos indefinidos a tiempo completo o temporales de seis meses de duración como mínimo, y cada empresa puede realizar hasta veinte contrataciones.

El apoyo consiste en la financiación de entre el 50% y el 60% de la retribución mensual del trabajador, limitada a 419,22 euros por mes, durante un período máximo de seis meses (2.515,32 euros). A cambio, las empresas se comprometen a proporcionar formación profesional a dichos trabajadores durante seis meses. Esta ayuda es compatible con las exenciones y reducciones previstas en las cuotas a la Seguridad Social.

### ¿Quién selecciona los candidatos?

Los servicios públicos de empleo harán una preselección previa a la selección definitiva que hará la empresa.

### ¿Cuanto tiempo durarán las prácticas?

Entre seis y nueve meses.

### ¿Qué obtiene el alumno?

Lo más importante es la oportunidad de formarse en un centro de trabajo y bajo la dirección y supervisión de un tutor, así como un mejor posicionamiento ante una eventual demanda de trabajadores por parte de la empresa. El programa de prácticas no laborales podrá culminar con una contratación laboral.

Además, los participantes percibirán una ayuda cuya cuantía será, como mínimo, del 80% del IPREM mensual vigente en cada momento, y al final de las prácticas obtendrán un certificado.

En virtud del Real Decreto 1493/2011<sup>2</sup>, se reconoce la integración de los jóvenes que realicen las prácticas en el Régimen General de la Seguridad Social como asimiladas a trabajadores por cuenta ajena. La acción protectora será la correspondiente al Régimen General

<sup>2</sup> Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social. BOE núm. 259, de 27 de octubre de 2011.

de la Seguridad Social, con la única exclusión de la protección por desempleo.

### ¿Qué obtiene la empresa?

Personal cualificado que podría ser objeto de contratación *a posteriori*. En ese caso, los contratos podrán acceder a medidas de apoyo a la contratación, tanto en el ámbito de la formación profesional para el empleo, como es el caso de los convenios de colaboración con compromiso de contratación, como en los programas de incentivos al empleo.

De este modo, se completará el objetivo de la medida, esto es, conseguir a través del acercamiento al mundo laboral mediante prácticas no laborales que personas jóvenes, con cualificación pero con nula o escasa experiencia, logren su inserción laboral.



## Confederación de Empresarios de Galicia (CEG)

Rúa do Vilar, 54

15705 Santiago de Compostela

Teléfono: + 34 981 555 888

Fax: + 34 981 555 882

Correo electrónico: [euinfo@ceg.es](mailto:euinfo@ceg.es)

<http://www.ceg.es>



## EURES Transfronteirizo Norte Portugal-Galicia

Ed. Ex-Alfândega. Av. de Espanha

4930 - 677 Valença. Portugal

Teléfono: + 351 251 826 105

Fax: + 351 251 826 104

<http://www.eures-norteportugal-galicia.org>

La información y los contenidos incluidos en este boletín son propiedad de la Confederación de Empresarios de Galicia y no tienen carácter vinculante, pues se trata de un servicio ofrecido con carácter informativo y divulgativo. Tampoco representan la opinión de la Comisión Europea, que no se responsabiliza del uso que se pueda hacer de ellos.

Queda prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos del presente boletín sin la autorización de la Confederación de Empresarios de Galicia.

Depósito legal: C-4398-2007

ISSN: 1888-3664

## Ofertas de cooperación

La Dirección General de Empresa e Industria de la Comisión Europea dispone de una herramienta telemática para identificar y localizar empresas interesadas en establecer acuerdos de cooperación: la Business Cooperation Database (BCD).

A continuación, se presentan algunos de los perfiles de cooperación ofrecidos o demandados por empresas portuguesas y gallegas. Para solicitar información sobre los mismos, es necesario dirigirse al Servicio de Información Comunitaria e Innovación de la Confederación de Empresarios de Galicia ([euinfo@ceg.es](mailto:euinfo@ceg.es)), socia de la Enterprise Europe Network.

### Portugal

Empresa portuguesa especializada en la fabricación de empeines y otros componentes de calzado, se ofrece como subcontratista y para acuerdos de distribución recíproca con empresas que quieran entrar al mercado portugués. Ref. 20110606020

Empresa portuguesa especializada en la venta al por mayor de equipos de fontanería y calefacción, busca oportunidades recíprocas de intermediación comercial, fusión o intercambio de acciones. Ref. 20111021021

Fabricante portugués de ropa para niños y jóvenes, especialmente vaqueros, busca intermediarios comerciales, *joint-ventures* o acuerdos de producción recíproca. Ref. 20111115016

Empresa portuguesa especializada en optometría, óptica, lentes de contacto y gafas de sol, con equipos de consultoría médica, de laboratorio y electrónicos, busca socios interesados en comprar la empresa. Ref. 20111115019

Empresa portuguesa especializada en proyectos de arquitectura e ingeniería, busca socios comerciales para ampliar sus servicios, así como empresas de su sector interesadas en externalizar. Ref. 20111121016

Empresa portuguesa de transporte, almacenaje, logística, distribución, transporte aéreo de mercancías y despacho aduanero, busca oportunidades recíprocas de intermediación comercial, transporte o logística, *joint-ventures* o externalización. Ref. 20111206033

Empresa portuguesa especializada en selección y contratación de profesionales cualificados en diferentes ramas de actividad (industria, construcción, distribución y servicios), ofrece servicios de externalización. Ref. 20111216018

Empresa portuguesa especializada en servicios de alojamiento de corta estancia y vacaciones, busca agentes para atraer clientes españoles. Ref. 20111216029

Empresa portuguesa ofrece servicios de traducción e interpretación. La empresa traduce *software*, páginas web, manuales y libros de inglés a portugués. Ref. 20111216042

Empresa portuguesa del sector de ropa deportiva de alta calidad, prendas técnicas y diseños únicos, busca distribuidores. La empresa es líder en el mercado portugués y está presente en varios países. Ref. 20111223032

### Galicia

Empresa gallega especializada en tecnología de suministro automático de agua y electricidad para embarcaciones, contadores electrónicos de agua, dispositivos de identificación por radiofrecuencia y etiquetas electrónicas, busca distribuidores (empresas especializadas en construcción de puertos, clubs de yates, autoridades portuarias) y socios comerciales para vender su cartera de productos. Ref. 20110530046

Empresa gallega especializada en producción de espectáculos y organización, diseño y producción de campañas en cualquier país del mundo busca oportunidades de *joint-venture* con empresas del mismo sector, así como agentes, representantes o distribuidores que ofrezcan estos servicios. También busca oportunidades de fusión o socios interesados en la compra total o parcial de la empresa. Ref. 20110609018

Empresa gallega especializada en el desarrollo de *software* de gestión empresarial busca intermediarios comerciales para vender un nuevo programa de control de calidad, gestión de sistemas y planificación de imprevistos. Se trata de un *software* flexible y completo que incluye herramientas para automatización de flujos de trabajo, panel de control, gestor de documentos y gestor de proyectos. Ref. 20110609029

Grupo empresarial gallego internacionalmente reconocido, especializado en diseño, fabricación y distribución de ropa y complementos para señora y caballero, busca franquiciados. Ref. 20110614011

Empresa gallega especializada en la producción y venta de baterías de acero inoxidable AISI 316, busca oportunidades de fusión o intercambio de acciones o venta total o parcial de la empresa. Ref. 20110614035

Empresa gallega especializada en la venta de ropa de punto para señora con tejidos y diseños de alta calidad, busca agentes comerciales con experiencia en este sector. Ref. 20110615022

Consultora gallega especializada en asesoramiento jurídico, contable, fiscal, transacciones comerciales e internacionalización ofrece servicios como agente comercial a empresas interesadas en expandir su negocio en España, así como servicios de consultoría (externalización). Ref. 20110620045

Empresa gallega especializada en actividades auxiliares de seguros y planes de pensiones así como en servicios para agentes y corredores de seguros, busca oportunidades recíprocas de intermediación comercial *joint-venture*, fusión o intercambio de acciones. Ref. 20110919019

Empresa dedicada al desarrollo de soluciones avanzadas de *software* y multimedia, realidad aumentada y *Multi-Touch*, busca agentes comerciales para la venta de servicios de traducción automática. Ref. 20110920011

Fábrica gallega con amplia experiencia en carpintería de aluminio y PVC, busca colaboración para distribución y comercialización de sus productos. Ref. 20120228028